	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 716.2022 de fecha: 17-06-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Yolima Garcia Cala
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28185291 Expedida en: Hato
 En calidad de: interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

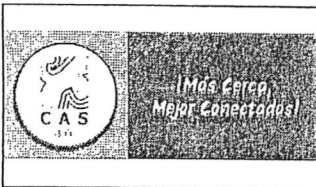
Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023
 Número de expediente: 058-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Romiez Quintero
 Cargo Sustancador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 716.2022 de fecha: 17-06-2022 proferida por la CAS.

Al señor (a): Oliverio Cala Jimenez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5667734 Expedida en: Itato
 En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023
 Número de expediente: 058-08

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
 Cargo Sustanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander
 PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.508.2023

Socorro, 05/05/2023

Señor:
OLIVERIO CALA JIMENEZ
Predio El Descanso, Vereda Hoya Negra
Hato- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 716.2022 de Junio 17 de 2022 del expediente No. 68755-0058-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **YOLIMA GARCIA CALA Y OLIVERIO CALA JIMENEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0058-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Oficio RCA N° RC.483.2023

Socorro, 05/05/2023 10:55 AM

Señora:
YOLIMA GARCIA CALA
Predio El Descanso, Vereda Hoya Negra
Hato- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 716.2022 de Junio 17 de 2022 del expediente No. 68755-0058-08 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **YOLIMA GARCIA CALA Y OLIVERIO CALA JIMENEZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0058-08		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC.716.2022 - 17-06-2022 09:55 AM

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución RCA No. 00083-09 de fecha 07 de abril de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en el Artículo Primero se requiere a los señores YOLIMA GARCÍA CALA y OLIVERIO CALA JIMENEZ, para que desarrollen actividades de mejoramiento al beneficiadero y a los procesos de beneficio de café en el predio El Descanso, cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones impartidas por el Comité Departamental de Cafeteros de Santander y Cenicafé, dándole un manejo adecuado a las aguas residuales del beneficiadero del café, por lo que se recomienda lo siguiente:

- (a) No utilizar agua en la actividad de descerezado del café.
- (b) Minimizar el uso de agua en las actividades de beneficio de café, consumiendo cantidades inferiores a 125 litros de agua por carga de café pergamino procesado (equivalente a un promedio de 48 arrobas de café guayaba), o en el mejor de los casos no usar agua, reduciéndose así el efluente líquido que debe ser manejado
- (c) Las aguas residuales que se generan en el beneficio del café, tanto en el descerezado como en el lavado deben recogerse y conducirse mediante tubería ó manguera, para ser sometidas a un tratamiento básico, para lo cual se recomienda la ejecución de una de las siguientes alternativas:
 - Construir un pozo en el terreno a manera de estanque (de dimensiones aproximadas 2,50 m por 1,50 m por 0,80 m de altura), en el que se deposite el agua generada en el beneficio del café, para que en dicho pozo se evapore e infiltre el agua clarificada, y los sólidos sedimentados y mucilago se retiren del pozo al final de cada periodo de cosecha y se proceda a mezclarlos con la cereza para que sufra el proceso de compostaje.
 - Conducir el agua residual del beneficio del café a un tanque plástico con una capacidad aproximada de 500 litros para en éste se sedimenten sólidos en ella contenidos. Diariamente el agua clarificada debe retirarse y puede usarse para riego dentro del mismo predio, y los sólidos sedimentados se retirarán del tanque, se mezclarán con aserrín y se depositarán en la fosa de la cereza para que sufran el proceso de compostaje.
 - Al finalizar cada periodo de cosecha, se debe proceder a retirar del pozo séptico los sólidos y el mucilago sedimentados y se proceda a mezclarlos con aserrín para que pierdan humedad y posteriormente mezclarlos con la cereza para que sufran el proceso de compostaje (biodegraden).
- (d) Construir una fosa en la que se almacene y composte la cereza, adecuándole techo en teja de zinc, paredes en mampostería a media altura y pisos en concreto, con el fin de controlar la infiltración de las aguas lixiviadas a los suelos propios o aledaños, evitando contaminación.
 - El caudal de lixiviado que sale de la fosa de la cereza, debe recogerse, ya sea mediante pequeñas piletas en ladrillo frisado ó con el uso de canecas plásticas, donde se le aplica aserrín u otro sustrato que absorba la humedad y depositarlo nuevamente en la fosa de la cereza para que se incorpore en el producto compostado, evitando de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235888
Celular: (311) 7059075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 16 - 14
Edificio Tenis Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157095
casbufo@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157096
barcas@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (311) 7059075
velez@cas.gov.co



esta forma la caída de dicho residuo al terreno circundante a las instalaciones de beneficio del café.

El anterior acto administrativo fue notificado el día 22 de agosto de 2011 al señor OLIVERIO CALA JIMENEZ, en calidad de interesado, a través de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

1.1 Mediante Resolución RCA No. 00551-13 de fecha 12 de julio de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, resuelve en el Artículo Primero Ordenar a los señores YOLIMA GARCÍA CALA y OLIVERIO CALA JIMÉNEZ, residentes en el predio El Descanso, ubicado en la vereda Paramo municipio Hato, para que en un término de Noventa (90) días calendario contados, a partir de la notificación de la presente providencia, den tratamiento adecuado a los lixiviados generados por la descomposición de la pulpa del café, para lo cual pueden recogerse por medio de pequeñas piletas en ladrillo frisado o en canecas plásticas, donde se le aplica material absorbente (aserrín u otro sustrato); que absorba la humedad, depositándolo nuevamente en la fosa de compostaje de la cereza, evitando la contaminación de los recursos naturales renovables; en el Artículo Segundo, se ordena a los señores YOLIMA GARCÍA CALA y OLIVERIO CALA JIMÉNEZ, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Providencia, inicien ante la Corporación Autónoma Regional de Santander-GAS, Regional Comunera RCA, el trámite tendiente a obtener de esta Entidad Concesión de Aguas de la corriente Innominada de la cual están haciendo uso para beneficio del predio denominado El Descanso, ubicado en la vereda Paramo, municipio, Hato-Santander, para lo cual deben presentar los siguientes documentos: *Solicitud de concesión de aguas debidamente diligenciado; *Fotocopias de la cédula de ciudadanía de los propietarios del predio El Descanso y Certificado de Libertad y Tradición del predio El Descanso, con un vigencia de expedición no mayor a Tres (3) meses.

Que Mediante Memorando RCA No. 0064-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Jefe Sede de Apoyo Regional Comunera, designo a la Ingeniera Ambiental Contratista Beatriz Elena Toloza Rondón, para la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés quien emitió el concepto Técnico RCA N° 0229-22 de fecha 25 de abril de 2022 del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...)En cumplimiento a lo ordenado en el Memorando RCA No. 0064-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el día 22 de marzo de 2022, se realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, en compañía del señor OLIVERIO CALA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.258.661 expedida en Medellín, en calidad de interesado, con quien se observo y constato lo siguiente:

2.1 Para acceder al predio rural denominado **EL DESCANSO**, ubicado en la vereda **HOYA NEGRA**, en jurisdicción del municipio **HATO**, se toma la vía que del municipio Socorro conduce al municipio HATO, por el sector conocido como la Y, de ahí se toma la vía por el costado derecho que conduce a la vereda HOYA NEGRA y en un recorrido aproximado de 3 kilómetros por el margen izquierda de la vía, se encuentra el predio de interés.

2.2 El predio rural de interés se denomina **EL DESCANSO**, se encuentra ubicado en la vereda **HOYA NEGRA**, en jurisdicción del municipio **HATO**, de propiedad de los señores **YOLIMA GARCÍA CALA y OLIVERIO CALA JIMENEZ**, cuenta con una extensión superficial aproximada de dos hectáreas (2 ha) y se encuentra cultivado en café.

En el predio rural denominado **EL DESCANSO**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas, tomadas con GPS MAP 64 64sc GARMIN CAS 3862266308:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9, 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 – 7240765 – 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 34
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4091 – 4092
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002
Celular: (310) 8157696
mbar@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 13 – 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002
Celular: (310) 2926600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 – 2002
Celular: (310) 6507295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 4 N°
Barrio Aguil
Tel: 723892
Celular: (311)
vel@cas.gov.co





RC.716.2022 - 17-06-2022 09:55 AM

Latitud	Longitud	Altura	Lugar
6°34'06.10" N	-73°21'24.40" O	1.551 msnm	Predio El Descanso
1.218.149	1.079.722		

Se realizó un recorrido por el predio **EL DESCANSO**, ubicado en la vereda **HOYA NEGRA**, en jurisdicción del municipio **HATO**, donde se observó la vivienda y las instalaciones para el beneficio del café, en total abandono, en razón que adquirieron otra finca y se trasladaron para esta, dejando este predio solo para cultivo de café.

(...)

CONSIDERACIONES

Que, durante la visita de seguimiento, la persona que realizo al acompañamiento, manifestó que en este predio hace mas de 8 años que no residen, ya que adquirieron otro predio, en el cual habitan y realizan el beneficio del café; el predio El Descanso, lo destinaron solo para el cultivo del café.

Que durante la visita de seguimiento se verifico que el predio rural denominado EL DESCANSO, ubicado en la vereda HOYA NEGRA, en jurisdicción del municipio HATO, de propiedad de los señores **YOLIMA GARCÍA CALA** y **OLIVERIO CALA JIMENEZ**, la vivienda como el beneficiadero de café, se encuentra en total abandono, por lo tanto no se realizan actividades relacionadas al beneficio del café.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00058-08 de fecha 15 de Febrero de 2008, asunto Permiso Vertimientos.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN Gil
Carrera 12 N° 9 – 86 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2240765 - 2235008
Celular: (311) 2099075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 20 N° 30 - 19
Edificio Penta OBoma 501
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Calle 28 esquina
Barrio Palandra
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
arbec@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 10 N° 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aguil
Tel: 223892
Celular: (311)
velez@cas.gov.co





RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68755-00058-08 de fecha 15 de febrero de 2008 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO. Informar a los señores **YOLIMA GARCIA CALA Y OLIVERIO CALA JIMENEZ**, propietarios del predio rural denominado **El Descanso**, ubicado en la vereda **Hoya neegra**, Municipio **Hato Santander**, que, si desean iniciar nuevamente con la actividad de beneficio de café, deberán solicitar el permiso otorgado por la CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera.

ARTICULO CUARTO: Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, a los señores **YOLIMA GARCIA CALA y OLIVERIO CALA JIMENEZ** quienes se pueden ubicar en el predio rural denominado el Descanso ubicado en la Vereda Hoya Negra, del Municipio de Hato-Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID BERNARDO GUZMAN ESTRADA
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS (E)

EXPEDIENTE No. 68755-00058-14 CONTAMINACION AMBIENTAL		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chávez Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
VoBo	David Bernardo Guzman Estrada	

